

Información general

Los datos que contienen estas instrucciones se refieren a hechos imposables realizados a partir del 1 de enero del 2003.

Este documento debe rellenarse a máquina, o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

El modelo 653 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, autoliquidación de consolidación de dominio, se utiliza cuando al extinguirse un usufructo que se había constituido con ocasión de una sucesión o una donación, **el nudo propietario consolida el dominio** sobre los bienes usufructuados.

Cuando el desmembramiento del dominio se produce por una transmisión onerosa, la consolidación tributa por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Plazo de presentación. Si la consolidación se produce por la muerte del usufructuario, la autoliquidación se tiene que presentar dentro del plazo de **seis meses**, contados desde la fecha de la defunción. En cualquier otro caso, el **plazo es de un mes**, contado desde la fecha del acto o contrato que origina la extinción del usufructo.

Lugar de ingreso o presentación. El ingreso de la autoliquidación se puede efectuar en la caja de la Agencia Tributaria de Catalunya o en las Oficinas Liquidadoras, o bien en una entidad colaboradora (bancos y cajas de ahorro). Si se trata de una autoliquidación sin ingreso, se debe presentar en la Delegación de la Agencia Tributaria de Catalunya o en las Oficinas Liquidadoras.

La oficina competente es la misma que había gestionado anteriormente la constitución del usufructo.

Documentación necesaria. Se tiene que presentar la autoliquidación ingresada, en su caso, junto con el original y una copia del documento notarial, judicial, administrativo o privado, donde conste o se mencione el acto o contrato.

(1) Hay **delegaciones** de la Agencia Tributaria de Catalunya y **oficinas liquidadoras** en las siguientes poblaciones:

01 Barcelona	10 Manresa	19 la Bisbal	28 Solsona	37 el Vendrell	46 Palafrugell
02 Girona	11 Mataró	20 Figueras	29 Tremp	38 Berga	47 Palamós
03 Lleida	12 Sabadell	21 Olot	30 Vielha	39 Rubí	48 Roses
04 Tarragona	13 Sant Feliu de Llobregat	22 Puigcerdà	31 Falses	40 Martorell	49 Sant Feliu de Guíxols
05 Arenys de Mar	14 Terrassa	23 Santa Coloma de Farners	32 Gandesa	41 Mollet del Vallès	50 Amposta
06 Cerdanyola	15 Sant Cugat del Vallès	24 Balaguer	33 Montblanc	42 Pineda de Mar	51 Esplugues de Llobregat
07 Granollers	16 Vic	25 les Borges Blanques	34 Reus	43 Sant Vicenç dels Horts	52 Sort
08 l'Hospitalet de Llobregat	17 Vilafranca del Penedès	26 Cervera	35 Tortosa	44 Sitges	53 Ripoll
09 Igualada	18 Vilanova i la Geltrú	27 la Seu d'Urgell	36 Valls	45 Lloret de Mar	

Información para rellenar los diferentes apartados

Contribuyente

(2) Adherir una etiqueta de identificación del nudo propietario que consolida el dominio de los bienes y derechos. Se pueden utilizar las etiquetas que facilita la Agencia Tributaria de Catalunya. Si no se dispone de éstas, rellenar los datos que se piden.

(3) El número de teléfono y la dirección de correo electrónico permiten agilizar los trámites administrativos en beneficio del contribuyente y únicamente se utilizan si es imprescindible.

Otros datos del contribuyente (si es segundo o ulterior nudo propietario)

Este apartado sólo se debe cumplimentar si la persona identificada como contribuyente, por el hecho de que es la persona que consolida el dominio, ha adquirido la nuda propiedad de un **nudo propietario anterior**.

Hay que indicar el **título** por el que se adquirió la nuda propiedad (transmisión onerosa, sucesión o donación); la fecha de adquisición de la nuda propiedad, y si es preciso, el **número de presentación** del documento en el que se hace constar aquella adquisición y los datos del transmitente de la nuda propiedad.

Usufructuario/a

Adherir una etiqueta de identificación de la persona que hasta ahora era la usufructuaria de los bienes. Se pueden utilizar las etiquetas que facilita la Agencia Tributaria de Catalunya. En caso de no disponer de éstas, rellenar los datos que se piden.

Si se trata de un usufructo sucesivo, se consignarán los datos del usufructuario más joven.

En cualquier caso, hay que consignar la **fecha de nacimiento** de la persona usufructuaria.

(6) En caso de extinción del usufructo por una causa diferente de la muerte del usufructuario, hay que indicar el número de teléfono y la dirección electrónica de éste.

Liquidación complementaria

Marcar con una X si la liquidación que ahora se presenta es complementaria de una declaración anterior. En este caso, hay que consignar el número de justificante de la última autoliquidación presentada, la fecha en la que se presentó y el importe ingresado en concepto de cuota.

(4) Marcar con una X:

No sujeto, en caso de que la consolidación de dominio se encuentre incluida en alguno de los supuestos de no sujeción, de acuerdo con la normativa del impuesto.

Prescrito, si ya han transcurrido más de 4 años entre la fecha de finalización del plazo de presentación voluntaria del impuesto y la fecha de presentación de esta autoliquidación, siempre y cuando no se hayan producido actos que interrumpen el plazo de prescripción.

(5) **Fecha de devengo**. Consignar la fecha en que se extinguió el usufructo que ahora se liquida.

Datos del usufructo

Indicar la **fecha de constitución** del usufructo, su **origen** (sucesión o donación), el **número de presentación** de la liquidación correspondiente a la constitución del usufructo, el **tipo** de usufructo (vitalicio o temporal, y en este caso su **duración** en años) y la causa de **extinción** (vencimiento del usufructo temporal, muerte del usufructuario u otros).

Causante o donante (que originó la constitución del usufructo)

Consignar el NIF y el nombre de la persona que, por razón de su defunción o por la donación efectuada, originó el desmembramiento del dominio entre el nudo propietario y el usufructuario.

Datos del documento

Rellenar los datos del documento en el que se ha formalizado la adquisición que se liquida, consignando el tipo de documento (notarial, judicial, administrativo o privado), el nombre del notario/a o del órgano judicial o administrativo, la fecha del documento y el número de protocolo o el número de procedimiento o expediente.

Resumen de la autoliquidación

Una vez cumplimentado el apartado "Autoliquidación" de la siguiente página, trasladar el importe que se ha de consignar a las casillas 12, cuota a ingresar, 13, recargo, 14, intereses de demora y 15, total a ingresar.

Fecha y firma

Esta autoliquidación debe ser firmada por el contribuyente o por la persona que la presenta.

Presentador

Si esta autoliquidación no la presenta el contribuyente, escriba los datos de identificación de la persona que la presenta.

Ingreso

Marcar con una X la forma de pago elegida y si el ingreso se realiza en una entidad colaboradora mediante cargo en cuenta, hay que indicar el número de cuenta en que se efectúa el cargo.

